

# DIARIO DE



# BARCELONA,

Del miércoles 7 de

noviembre de 1838.

## ANUNCIOS DEL DIA.

*San Florencio Obispo y Confesor.*

### CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia parroquial de Santa Maria del Pino: de 10 á 1 por la mañana y de 3 á 5½ por la tarde.

### AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

| Dia. | horas.    | Term. | Barómetro. | Vientos y Atmósfera. | Sol.                     |
|------|-----------|-------|------------|----------------------|--------------------------|
| 6    | 7 mañana. | 9 2   | 52 p. 7 l. | E. nubesillas.       | Sale á 6 h. y 57 m. mañ. |
| id.  | 2 tarde.  | 12    | 52         | N. O. sereno.        |                          |
| id.  | 10 noche. | 11    | 52         | 9 2 O. sereno.       | Se pone á 5 h. 3 m. tar. |

### *Servicio de la Plaza del 7 de noviembre de 1838.*

Gefe de dia, el comandante del quinto batallon de Milicia nacional. — Plaza, Artilleria, Zamora, Mallorca, Veteranos, Depósito general y Milicia Nacional. — Rondas y contrarondas Milicia Nacional. — Hospital y provisiones, el capitan retirado D. Valentin Oliveras. — De paja y pienso el capitan del regimiento de caballeria del Infante 4.º de linea D. Felix Imedio. — Teatro, Mallorca.

Señores *Ayudantes de servicio.* — Excmo. Sr. Capitan General. D. Manuel Burgos. — Sr. Gobernador. D. José Trenchs. — Plaza. D. Vicente Causa. — Imaginaria. D. Manuel Caballero. — El Sargento mayor, Clemente de Santocildes.

### VARIETADES.

#### CIENCIAS SOCIALES.

#### *Padecimientos de los expósitos en las manufacturas inglesas.*

La economia politica debe esforzarse para dar una balanza relativa de las ventajas producidas por el estado de las ciencias y de la civilizacion: la ver-

#### TEATRO.

Hoy á beneficio de José Tormo, primer actor de caracter anciano, se ejecutará *La Conjuracion de Venecia*, en cinco actos, original del Sr. D. Francisco Martinez de la Rosa. Dando fin con la tonadilla titulada: El Trípili. A las 6½.

dadera civilizacion es benévola, fraternal; no se olvida del pobre, ni trata de perfeccionar las cosas con detrimento de los hombres.

Algunos hombres especulativos han concebido la posibilidad de hacer mover y obrar las sociedades humanas, como obra y se mueve un hombre dotado de una razon vigorosa y dirigido por una elevada moralidad. ¿Por qué ha de ser imposible, se han dicho á sí mismos, comunicar á este vasto cuerpo una vida normal y fisiológica? ¿No ofrece cada individuo un resúmen completo de los sentimientos, instintos y facultades que se hallan en todos? Y por lo tanto ¿no será una empresa noble y bella la de dirigir á un pueblo á lo que es el tipo de la perfeccion humana: *un sentimiento enérgico de justicia, ilustrado por la inteligencia*? Esta idea no es mas que un sueño, se ve al instante. Porque ¿cuántos millares hay de pobres y débiles de espíritu para cada razon vigorosa? ¿cuántas pasiones buenas ó malas, cuántos instintos violentos y ciegos para una sola moralidad inflexible! Por otra parte la historia nos prueba que esta nunca ha sido ni puede ser la regla de la sociedad. Si una sola sociedad se hubiera podido dar semejantes bases, hubiera caminado con paso firme por el sendero de la ciencia y del bien; y habiéndole encontrado, hubiera permanecido en él, sin poder, aun cuando lo quisiera, dejarle.

Las que seguimos á través de los siglos, nacen, se desenvuelven, crecen y mueren agitadas por los movimientos intestinos que les comunican sus numerosos instintos, débilmente ilustradas por algunas vislumbres de razon, y mas débilmente inspiradas por sus sentimientos morales: tal es en realidad la historia de la humanidad entera. No puede con los elementos de que está formada caminar con firmeza y regularidad; se adelanta tumultuosa é indecisa entre el bien y el mal, entre lo verdadero y lo falso; mil veces obcecada por sus instintos, casándose con la mentira, que se le figura que es la verdad; y antes de que llegue á conquistar un bien efectivo, se ha enamorado cincuenta veces de lo que necesariamente debe serle perjudicial.

Cuando cualquiera de estas sociedades se precipita con todo su poder en alguna de estas malas direcciones, se pasan luego años y aun siglos antes de que haga ningun esfuerzo para mudar de rumbo, y así debe ser; porque por una parte su mal estar es provechoso para algunos, los cuales de consiguiente tienen interés en prolongarle; por otra se necesita las mas veces mucho tiempo para que el dolor se derrame en todas las partes del gran cuerpo social, y llegando á hacerse insufrible excite los pueblos á la reaccion. Algunas veces los hombres de genio apresuran estas mudanzas.

A fines del siglo xviii nuestras sociedades modernas presentaron una de aquellas épocas en las cuales el mal, habiendo llegado á su extremo, puede ser el origen del bien.

Después de violentas agitaciones, después de sangrientas luchas, el reinado de la inteligencia fué el blanco hácia el cual dirigieron todos sus esfuerzos. Nuevo error, y muy fecundo en calamidades para la especie humana, supuesto que la inteligencia no es de suyo mas moral que los instintos mas viles, á los cuales harto frecuentemente solo sabe obedecer.

Uno de los impulsos mas activos de esta potencia llamada en lo sucesivo á gobernar, fué el de buscar nuevos medios para producir las cosas necesarias ó útiles para la vida; los progresos recientes de las ciencias físicas facilitaron esta empresa.

El primer efecto de la direccion dada á los ánimos fué un progreso real, porque aumentando y mejorando las cosas hizo á los hombres mas felices. Pero ¿en qué consiste que este bien que se habia logrado, se ha convertido en mal? ¿Cómo el sentimiento puro del bienestar se ha vuelto un verdadero mal-estar, un padecimiento, una catástrofe? Ya lo hemos dicho mas arriba; porque los instintos predominan en la mayoría de los hombres: impelidas por estas fuerzas ciegas, las sociedades modernas han hecho á la inteligencia sierva de la animalidad.

El hombre ha buscado *las cosas, la posesion, la riqueza*, sin hacer caso del hombre, semejante y prójimo suyo; y este convertido en una cosa, que ponen en movimiento los capitales, ha sido ya empleado, ya condenado al ocio y reducido á la miseria, segun lo que exigia la produccion. El obrero pobre no ha sido mas que un instrumento en manos del fabricante ó especulador rico.

Sobre estos hechos, por desgracia, demasiado positivos, se ha levantado todo el edificio de una ciencia llamada *economia politica*, y mejor *crematistica*. Esta ciencia busca los medios de aumentar la riqueza; es por su naturaleza una ciencia abstracta; se aplica á las cosas ó á los hombres, considerados como fuerzas en la produccion. Que el ser humano á quien hace trabajar juntamente con las máquinas, sea dichoso ó infeliz; que se halle en la abundancia, ó viva condenado á las privaciones, al hombre nada de esto le importa; su objeto único es la produccion: si esta es superior al consumo, si llena y embaraza las plazas de comercio, causando de este modo la ruina de los mismos productores, tampoco es cuenta suya. Y sin embargo, esta ciencia se ve favorecida en todas partes, se estudia con ansia, ocupa uno de los primeros lugares en el aprecio del mundo, solamente porque acelera los progresos de la sociedad en una de aquellas sendas en que la introducen tan á menudo sus malos instintos.

En medio de esta tendencia, casi irresistible, una voz denodada acaba de

hacerse oír: ilustrado por una larga y paciente observacion, Mr. de Sismondi descubre los peligros, tilda la inmoralidad de tan imprudente codicia, y señala un objeto digno de la ocupacion del hombre en la tierra. Su economia politica es el estudio y la aplicacion de la gran ley de benevolencia y caridad que Dios mismo ha revelado á las sociedades humanas; lo que desea no es el progreso de las cosas, sino el de los hombres; no es la adquisicion de las riquezas, sino la de la felicidad universal. Quiere una produccion proporcionada al consumo; quiere una riqueza real, no aparente como la de la crematística.

Sus ensayos sobre *la desolacion de la campaña de Roma*, sobre *las colonias*, sobre *la organizacion económica de la sociedad*, y otros varios que contiene este segundo tomo son una pintura tan verdadera como elocuente de las desgracias causadas por la crematística, y de los riesgos inevitables que amenazan á las sociedades, cuando se olvidan de los hombres por tal de mejorar las cosas. Nada abstracto, nada imaginario se halla en estos sabios estudios: un amigo de la verdad y del bien ve de que modo el mal y el error se introducen en las sociedades; indica sus progresos, y propone el medio de evitarlos. Recorre la campaña de Roma, la ve desierta, abandonada; y nos muestra aquella tierra, en otro tiempo tan fértil y en la cual habitaban cien pueblos belicosos, tal como está en el día, asolada, poseida por algunos príncipes egoistas é ignorantes, poblada solo de vagamundos, la mitad mendigos, y la otra mitad de ladrones. ¿De qué dimana esta desolucion? De la crematística de otra época.

Millon y medio de trabajadores, mas infelices que los siervos y que los esclavos, millon y medio de proletarios se emplean actualmente en las manufacturas de algodón de la Inglaterra; allí viven en una atmósfera de mas de 22 grados de Reaumur, impregnada siempre de partículas de algodón; siempre corrompida por el tufo del aceite y otras emanaciones moféticas; rara vez cumplen los 40 años de edad; y si los cumplen, casi siempre se ven despedidos como ya inútiles para el trabajo; la mayor parte de ellos envejecen antes de tiempo de resultas de la miseria, la porquería y el vicio; el trabajo principal le hacen niños desde la edad de seis á trece años, vendidos antiguamente por los depósitos de mendicidad, y en el día por sus mismos padres: vendidos, decimos, porque se les obliga á trabajar mediante los castigos, y el salario que ganan no es para ellos; todos los adelantos de la inteligencia, así como los placeres, son imposibles y nulos para ellos, porque la ocupacion material absorbe todas sus facultades; no se les tiene despiertos sino á fuerza de golpes; tal es la continua fatiga que se exige de ellos, y á la cual se rin-

den; se les hace trabajar 14 horas al día, y ha sido inútil que el Parlamento, con intenciones benéficas, redujese su trabajo á 12 horas: la aceleración dada á las máquinas ha compensado esta pérdida de tiempo, aumentando la fatiga del trabajador. Esta aceleración es tal, que los niños, que para hilar tienen que seguir el movimiento de sus máquinas, el año de 1815 andaban ocho millas cada día, y el año de 1832 tenían que andar 20 ó 25. Estos son los resultados de la crematística de nuestros días.

Millon y medio de individuos ven destruida su salud, su vida acortada ó reducida á la mitad, su educación imposibilitada y convertida en un trabajo corporal continuo, su inteligencia ahogada, su moralidad corrompida con el ejemplo de unos padres que sacrifican á sus hijos por avaricia; y después de hacer unos esfuerzos tan grandes á fin de ganar el pan necesario para la vida, el amontonamiento de los productos, consecuencia natural de una actividad tan excesiva, hace parar el trabajo, y sepulta en una espantosa miseria al proletario por falta de trabajo. Tales son los resultados que nuestro siglo admira, y quisiera extender todavía mas; y aun en fuerza de las disposiciones que hemos indicado, los unos son bastante ciegos, los otros bastante descarados para pretender que el obrero confiese que su suerte ha mejorado mucho de resultas de la sustitución de las máquinas á los talleres, y sobre todo de resultas de lo que se ha simplificado la fabricación.

Estas necesidades y otras muchas se ponen en claro, y se cubren de ignominia en la obra de que tratamos. Gracias al aspecto bajo el cual las considera el autor, la solución de las mas importantes cuestiones sociales, se presenta por sí misma. Aconsejamos á todos los que se compadecen de la miseria de los trabajadores y se creen capaces de tomar su defensa, que mediten estos ensayos de economía política: en ellos encontrarán poderosos argumentos á favor del hombre á quien tan indignamente se trata.

Los hechos que alega Mr. de Sismondi merecen llamar la atención aun de aquellos que se abandonan con mas furia al impulso general.

(Suplemento al constitucional de París de 10 del octubre.)

## NOTICIAS DE LA GUERRA.

OFICIAL.

CAPITANIA GENERAL DE CATALUÑA.

### Circular.

Instalada la Junta de represalias por el Excmo. Sr. Capitan General del principado y General en jefe de su ejército, se acordó por unanimidad de votos nombrar una comisión de su seno, que examinando todos los expedientes relativos á este asunto y con arreglo á las Reales órdenes vigentes redactase las bases y reglas que deberian seguir en la materia. A su vista presentó la referida comisión á la deliberación de la misma Junta la siguiente consulta:

Por el artículo 1.º del tratado de cange, que está en observancia, quedó convenido

el conservar la vida á los prisioneros que se hiciesen por una y otra parte; y por el 8.º se hizo extensivo dicho convenio á los cuerpos francos y á los de la Milicia Nacional.

Por el 10.º se prohibió la tropelia de apoderarse de las personas pacíficas de los campos, transeúntes y vecinos de los pueblos con el objeto de exigirles crecidos rescates, y se añadió que si no se ponía remedio por las partes beligerantes, queda autorizada la que recibía el agravio á usar de una justa represalia hasta que se le dé satisfaccion del hecho. La esperiencia ha acreditado que no se ha puesto aquel remedio, pues se observa por lo que resulta de los expedientes que se han pasado á la comision, que la fiera ha subido de punto, sacrificando los enemigos á muchos prisioneros ya rendidos, así como á distintos paisanos presos por rescate, vejándolos con horribles padecimientos. Ha llegado pues el caso de hacer uso de las represalias constituyendo las bases que recíprocamente deban observarse para en adelante; de forma que los excesos anteriores no puedan ser traídos á colacion como se ha verificado para cohonestar recientes atentados. A fin de proceder con método conviene tener presente que pertenecen á dos distintas clases las tropelias que cometen los enemigos, á saber: la primera es la de aquellas que afectan las vidas ó seguridad de las personas; y la segunda de las que tienen únicamente tendencia á los intereses. Es notorio que en cuanto á la primera clase puede ejercerse una represalia, ó mejor, una represion absolutamente justa y de resultados positivos, porque los enemigos pueden ser castigados en sus personas con un grado absoluto de igualdad al con que ellos atropellan las de los leales; y como siempre sea la fuerza armada del bando carlista la que comete los actos de violencia corresponde ejercer las represalias, ó dictarse la represion contra la misma fuerza ó individuos procedentes de ella, que esten en nuestro poder. Mas, por lo tocante á la segunda clase, como el reintegro del daño causado á los intereses, deba en los casos que proceda, verificarse tambien por personas que no pertenecen á la indicada fuerza armada, y atendido á que el Gobierno de S. M. no puede menos por su propio decoro de reconocerlas bajo el concepto de súbditos, sin consideracion alguna á dependencia de los enemigos, la represalia y modo de ejercerla ha de gobernarse por reglas distintas de las del primer caso, y de tal naturaleza que conserven á las autoridades legítimas su prestigio y dignidad, y á los pueblos la idea de la sumision aunque de hecho quede en algunos puntos interrumpida. Por consecuencia de lo manifestado, la comision opina que para castigar los excesos ó actos de violencia contra los prisioneros de guerra, ó contra paisanos presos por los enemigos debe dirigirse al que manda las fuerzas carlistas la oportuna comunicacion en la que para llevar á efecto los mencionados artículos del cange se le dé á conocer que el Excmo. Sr. Capitan General ha tenido á bien adoptar para en adelante las disposiciones siguientes:

*Represalias del daño causado en la vida, ó en las personas de los particulares.*

1.º Inmediatamente despues de cometer los enemigos algun asesinato ú otro acto inhumano asi en los individuos que componen el ejército de S. M. la Reina Doña Isabel 2.ª, comprendiéndose en él los cuerpos francos y Milicia nacional despues de hechos prisioneros, ó en cualquiera habitante pacífico y leal despues de preso ó en el acto de prenderle, el comandante de armas mas inmediato al punto en que se haya perpetrado el crimen, instruirá la correspondiente y justificativa informacion del hecho y sus agresores, y si posible fuese el nombre del gefe de la partida.

2.º Luego de instruido el expediente, oficiará el comandante de armas al Excmo. Sr. Capitan General haciéndole sabedor de los excesos cometidos y remitiéndole copia certificada de la sumaria informacion, á fin de que pueda dicho Excmo. Sr. dirigirse al gefe del bando carlista pidiéndole el castigo de los agresores, con la circunstancia de que no acreditándola dentro del plazo que S. E. tenga á bien prefijarle, se usará de represalias en los prisioneros que fuesen hechos desde la comunicacion de estas medidas en el número y clase, que S. E. determine haciéndose pesar mayor responsabilidad en los que ejercen el empleo mas elevado, y respetándose la vida de los que actualmente se hallan en nuestro poder siempre y cuando los enemigos respeten la de los prisioneros que estan en el suyo. Los autores ó ejecutores del crimen quedan sujetos ademas á la pena de la Ley, que les será en cualquier tiempo en que sean aprehendidos aplicada.

*Represalia del daño causado á los intereses ó fortunas de los particulares.*

1.º Tienen derecho á ser reintegrados del daño causado por los enemigos todos los lea-

les al Gobierno de S. M. la Reina Doña Isabel 2.<sup>o</sup> é instituciones Nacionales que lo hubiesen experimentado inevitablemente.

2.<sup>o</sup> Quedan sujetos á la indemnizacion prescrita en el artículo anterior con arreglo á los Reales decretos vigentes, los bienes: 1.<sup>o</sup> de los que llevan armas en defensa del partido carlista: 2.<sup>o</sup> de los padres residentes en puntos no fortificados que tengan hijos en dicho bando al cual se hubiesen incorporado á ocasion de hallarse sujetos á la patria potestad, formando una misma familia con el padre y habiendo este y sus bienes sido respetados consecutivamente por los enemigos, á menos de haber comprobado con servicios positivos ó de un modo inequívoco su adhesión al Gobierno de S. M. la Reina Doña Isabel 2.<sup>a</sup>: 3.<sup>o</sup> de los que presentan otra especie de servicios al mismo bando de D. Carlos, ya sea formando parte de sus juntas provinciales ó de partido, ó ya sea ejerciendo voluntariamente destinos ó practicando otros hechos con tendencia directa á sostener el mismo bando, ó facilitar su estension y progreso: 4.<sup>o</sup> de los auxiliares ó cooperadores á la detencion de las personas de los habitantes pacíficos: y 5.<sup>o</sup> de los que habiendo podido impedir, sin compromiso, la detencion ó facilitar la evasión de los presos del poder de los enemigos no lo hubieren verificado.

3.<sup>o</sup> Luego de irrogado el daño á cualquiera de las personas que tienen derecho á la indemnizacion, el Comandante de armas del punto mas inmediato dispondrá que por el Alcalde del mismo punto, autorizando las diligencias el secretario del Ayuntamiento, se instruyan las oportunas, para acreditar con toda la certeza posible, el importe ó valor del daño causado ó cantidad exigida á la persona ó familia que tenga derecho á la indemnizacion; y las que esten obligadas á hacerla efectiva con arreglo á lo dispuesto en los dos artículos precedentes. Instruido el expediente, el Comandante de armas, el Alcalde, un Regidor y Síndico del Ayuntamiento, pondrán su informe motivado, y con él se remitirá el expediente al Excmo. Sr. Capitan general para su superior determinacion.

4.<sup>o</sup> La época, el reintegro y modo de hacerlo lo acordará S. E. en vista de los expedientes, tomándose en consideracion para la preferencia que corresponda, los servicios que el perjudicado tenga prestados al gobierno legitimo de S. M. la Reina Doña Isabel 2.<sup>a</sup> y la antigüedad de las fechas en que hubiere acontecido el daño.

5.<sup>o</sup> Para asegurar en cuanto lo permitan las circunstancias los medios de hacer efectiva la represalia, se expedirán oficios á los Gefes políticos de las cuatro provincias de este Principado, á fin de que de acuerdo con las Diputaciones provinciales, propongan al Excmo. Sr. Capitan general, las medidas mas conducentes á realizar desde luego el secuestro ú arriendo, y utilizar con el menos riesgo y dispendio posibles, los rendimientos de los bienes que pertenecen á los comprendidos en los casos 1.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del artículo 2.<sup>o</sup> pues los que lo estan en los 2.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> deberán únicamente concurrir al reintegro de las cantidades, que se les asignen sin molestarlos en la posesion, á menos que lo exija la falta de pago ó la ineficacia de las providencias que se hubiesen dictado para obtenerlo.

6.<sup>o</sup> Se prohíbe el uso de represalias por distintas autoridades y por trámites diversos de los que se prescriben en los precedentes artículos bajo la mas estrecha responsabilidad de los contraventores.

*Enterada la Junta de represalias de la precedente consulta y despues de un maduro y detenido exámen, ha aprobado todos y cada uno de los artículos que comprende, y S. E., conformándose con esta opinion ha dispuesto se imprima, publique y circule, comunicándose por mi para su exacto cumplimiento á los Gefes superiores políticos, Gobernadores y Comandantes militares y demas á quienes corresponda; y con tal objeto lo traslado á V. reencargando á su celosa puntual ejecucion de lo acordado en la parte que le toca.*

*Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 4 de noviembre de 1838. = El General 2.<sup>o</sup> Cabo = Manuel Breton.*

*Zaragoza 24 de octubre.*

*Orden de la plaza del 15 de octubre de 1838.*

Ejército del Centro. = E. M. G. = Orden general del 13 de octubre de 1838 en el cuartel general de Monreal. = Artículo 1.<sup>o</sup>: El Excmo. Sr. general en jefe solicito por el bienestar de las tropas que sirven á sus órdenes:

tan luego como S. M. se dignó conferirle el mando de estos distritos y el del ejército que opera en ellos, hizo las reclamaciones convenientes para mejorar su situación en todos conceptos; por el momento se facilitó á S. E. un millon y medio de reales que ha traído consigo y mandó distribuir con arreglo á su presupuesto que tenia en su poder el intendente del ejército, quien cumpliendo las órdenes de S. E. ha hecho el reparto de aquella suma y aun de la de 199844 rs. y 29 mrs. vn. que habia de existencia en la forma siguiente que aparece de la demostración adjunta, que S. E. ha dispuesto se publique en la orden general del ejército para conocimiento de todos los individuos que lo componen; ordenando tambien que los fondos que se recibiesen en adelante se repartan en la misma forma y con igual publicidad. — 2.<sup>a</sup> Se reconocerá por gobernador del cuartel general al coronel graduado de infantería D. Tomas Fajardo, y por aposentador del cuartel general al teniente coronel graduado de infantería mayor de batallón D. Francisco Goin. — El Brigadier gefe de E. M. G. — Pedro Chacon. — Lo que de orden del Exemo. Sr. general segundo cabo se hace saber en la general de este dia para conocimiento de la guarnicion. — El gefe de E. M. — Francisco Cascajares.

En la órden general del Ejército del Centro del 19 de octubre de 1838 en el cuartel general de Caspe, con motivo del parte de la derrota vergonzosa de la 2.<sup>a</sup> division mandada por el desgraciado general D. Ramon Pardiñas, ocurrida en 1.<sup>o</sup> del citado mes, efecto de una monstruosa indisciplina que habia producido repetidos actos de insubordinacion y de toda especie de desórdenes, que quedando siempre impunes concluyeron con la fuerza moral de gefes, oficiales y sargentos, el Exemo. Sr. Comandante general del mismo, con arreglo á ordenanza y creyendo de absoluta necesidad que la ley sea escrupulosamente observada, para evitar nuevas desgracias, resolvió y mandó publicar lo siguiente.

1.<sup>o</sup> Quedan suspensos de sus empleos todos los Sres. gefes, oficiales y sargentos de los regimientos de Africa y Córdoba y del escuadron del 6.<sup>o</sup> ligero de caballería que concurrieron á la acción del 1.<sup>o</sup> del corriente en las inmediaciones de Maella.

2.<sup>o</sup> Todos los comprendidos en el artículo anterior se reunirán á la mayor brevedad posible en la plaza de Jaca, y el general 2.<sup>o</sup> cabo de Aragon nombrará un gefe de recomendables cualidades militares, el cual con arreglo á los artículos 13 y 59 del título 17 tratado 2.<sup>o</sup>, 117 y 118, título 10 tratado 3.<sup>o</sup> de las Reales ordenanzas; 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> de la adición á las mismas de 5 de diciembre de 1809, y 8.<sup>o</sup>, 9.<sup>o</sup>, 10 y 11 de la orden general de este ejército de 17 de julio último, formará la causa competente sin la menor dilacion, analizando los motivos que han traído á los referidos cuerpos al grado de desmoralizacion militar que ha producido su ruina, echando un borrón al ejército español, que tan repetidas pruebas está dando, en la generalidad, de valor, disciplina y decision por la hermosa causa que defiende.

3.<sup>o</sup> Los gefes y oficiales del E. M. y los ayudantes de campo del general Pardiñas pasarán tambien á la plaza de Jaca á disposicion del fiscal que forme la causa como testigos que deben declarar en ella.

4.<sup>o</sup> Los cabos y soldados que se han salvado de los mencionados cuerpos de infantería serán distribuidos en los demas de este ejército donde su con-

ducta sucesiva será cuidadosamente observada sin perdonarles la menor falta.

5.º Los gefes oficiales y tropa del regimiento de Córdoba que no concurrieron á la accion de Maella quedarán á disposicion del inspector general de su arma para que los emplee, si lo cree conveniente en la reorganizacion de este cuerpo, y los de las mismas clases de los batallones 1.º y 2.º de Africa que no concurrieron á la referida accion pasarán como efectivos ó supernumerarios al tercer batallon del propio regimiento.

La munificencia del generoso corazon de S. M. ha sido grande en esta desastrosa guerra premiando con mano pródiga los servicios del ejército; pero esto no ha bastado á estimular todas las clases al exacto cumplimiento de sus deberes, marcados sabiamente en las Reales ordenanzas: se han tolerado repetidas faltas de toda especie, indulgencia perjudicial, pues sin disciplina y sin subordinacion no hay ejército ni hay sociedad; y decidido yo á no seguir tal ejemplo mientras S. M. me honre con su confianza, al paso que nada omitiré para proporcionar á mis subordinados la gloria y el bienestar posible, haré observar la ordenanza sin perdonar la mas leve falta cualquiera que sea el individuo que la cometa. — Antonio Van-Halen. — Lo que por disposicion de S. E. se comunica en la orden general del ejército para conocimiento de todos los individuos que lo componen. — El brigadier gefe de E. M. G. — Pedro Chacon.

Y de orden del Excmo. Sr. general 2.º cabo de este reino se hace saber á esta guarnicion y demas personas á quienes corresponda. Zaragoza 24 de octubre de 1838. — El comandante gefe de E. M. — Francisco de Cascajares.

Capitanía general de Aragon. — E. M. — El Sr. brigadier gefe de E. M. G. del ejército del Centro desde el cuartel general de Alcañiz con fecha 20 del actual dice al Excmo. Sr. general 2.º cabo de este reino lo siguiente. — Excmo. Sr. — El Excmo. Sr. general en gefe me manda prevenir á V. E. disponga que con toda premura se imprima la orden general del ejército dada el dia de ayer en el cuartel general de Caspe con el objeto de que se reparta á los gobernadores de las plazas y comandantes de los puntos fortificados que hay en el distrito de su mando, á los gefes de las tropas que los guarnecen, y á los de la brigada del alto Aragon, remitiendo suficientes ejemplares para que cada compania tenga uno, y previniendo á los gefes que se citan cuiden se lea á sus soldados.

Lo que de orden del Excmo. Sr. general 2.º cabo se hace saber en la de este dia para conocimiento de la guarnicion, á cuyos gefes entregará el Sr. teniente de rey de esta plaza el número de ejemplares necesarios para que cada compania tenga el suyo, encargando S. E. muy particularmente que se lea á la tropa y que se una un ejemplar en el libro de órdenes generales de cada cuerpo. — El comandante gefe de estado mayor. — Francisco Cascajares.

#### ANUNCIO JUDICIAL.

De parte de los Sres. prior y cónsules del tribunal de Comercio de esta ciudad y su partido y en virtud de lo mandado con providencia de 13 de octubre próximo pasado dada en méritos de los autos de concurso de acreedores de José Artés menor, principiados en el año 1794 ante el suprimido

consulado de Comercio; se cita y emplaza á los herederos, sucesores ó derecho habientes de D. Juan Bautista Cabañes y compañía, de D. Pablo Molins y compañía, de D. Juan Bacigalupi, de D. Pedro Belloch, de D. Jaime Buch, de D. Gaspar Malet, de D. Juan Ribera, de D. Guillermo Timermans y compañía, de D. Armengol Janer é hijo, de D. Francisco de Milans y compañía, de D. Estevan Monteceli y de D. Antonio Despan, para que dentro el término de nueve dias contaderos del de la publicacion del presente en adelante, comparezcan por sí ó por medio de procurador legítimamente constituido ante dicho tribunal á fin de responder lo conveniente á su derecho en méritos del referido concurso, proseguir y continuar la causa hasta oír en ella sentencia definitiva inclusive; en la inteligencia que compareciendo ó no, se pasará adelante, su ausencia en nada obstante, mas acusándoles la contumacia: Se espide á instancia de D. Francisco Javier de Torres, procurador de D. José Riudor. Dado en Barcelona 5 de noviembre de mil ochocientos treinta y ocho. — José Manuel Planas, escribano secretario.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### LLAMAMIENTOS.

*Contaduría de Rentas de la provincia de Barcelona.*

*Seccion de Liquidacion de créditos de guerra del distrito de Cataluña.*

Los sugetos que se espresan pueden presentarse personalmente ó por sugeto autorizado con poder especial al efecto, en esta oficina, para retirar las laminas de deuda sin interés, que las han sido espedidas, en virtud de certificaciones libradas por las estinguidas oficinas de ejército, y ha remitido para su entrega la Junta de Liquidacion de la deuda del Estado, debiendo presentar para recibirlas los carpetes de resguardo que les libró la oficina, donde presentaron dichos sus créditos, para dirigirlos á la superioridad.

Doña Ignacia Soler, Doña Magdalena Flores, D. Antonio Solsona, D. Francisco Ginesta, D. Francisco Soldevila, D. Pedro Toa, D. José Soler, D. Raimundo Albert, D. Antonio Escolá, D. Antonio Amorós, Doña Maria Enseñad, D. José Roca, D. Francisco Serra, D. Francisco Mestre, D. Felix Serra, D. Ventura Santa, D. Antonio Monsó y Balust, D. José Serra, D. José Miralles, D. Antonio Toró, D. José Mestre, D. Francisco Codinat, D. Ventura Planisoles, D. Francisco Baró y Rey, D. Francisco Solé, D. Pedro Santa Cruz, D. José Pardet, D. José Domingo, D. Ventura Solans, D. Francisco Lledós, D. Jaime Vorrada, D. Estevan Pés, D. Estevan Tucó, D. Francisco Piñó, D. Juan Villalta, D. Fernando Carbajal, D. Antonio Lladós, D. Jaime Bernat, D. Ventura Mestre, D. Pedro Llusá, D. Francisco Regany, D. José Rosell, D. Juan Munill, D. Jacinto Albert, D. José Amat, D. Francisco Jaime de Casa Miguel, D. Francisco Sarroca, D. Francisco Miranda, Doña Rita Cuberes y Farré, D. Francisco Masull, D. Buenaventura Antonio de Rabassa, D. Isidro Villanova, D. Manuel Villanova, D. Antonio Carla, D. José Fiter, D. Joaquin Minoves, D. Magin Minoves, Doña Serafina Bayes, Doña Teresa Font y Bernardá, D. José Morá, D. Francisco Amat, D. Pedro Serradell, D. José Bellera, D. Antonio Bros, D. José Codó Llenés, D. Buenaventura Tant, D. Benito Roy, D. José Peona, D. Agustín Calsvedre, D. Joaquin Espot, D. José Civis, D. Pedro Juan Tor, D. Juan Solé, D. Pascual Prats, D. Antonio Civis, Doña Esperanza Orrit, D. Ventura Ribó, D.

José Pinós, D. José Rambert, D. Antonio Arcalis, D. Francisco Ubach, D. Antonio de Casá, D. José Rabasa, D. Plácido Juliá, D. José Pubill, D. Ventura Giró, D. Francisco Bochocha, D. Francisco Mosobé, D. Manuel Roig, D. José Janot, D. José Pagés, D. Pedro Ramoneda, D. Carlos Fiter, D. Francisco Fiter, D. Tomas Batan, D. Carlos Llai, D. Antonio Vidal, D. José Manjarres, D. Buenaventura Noguet, D. José Arola, D. Estevan Xipell, D. Juan Casanovas, La comunidad de Presbíteros de Sanpedor, D. Ignacio Llusá, D. Juan Robia, D. Domingo Sabenech, D. José Vila y Serra, D. Martin Matas, D. José Tiana, D. Felix Vilardebó, D. José Codina, D. Manuel Cortada y Clot, D. Francisco Figuera, D. Segismundo Mirambell, D. Nicolas Vila y Bellit, D. Jaime Bellvert, D. Juan Miroso, D. Pedro Arderiu, D. Francisco Urgellés, D. Cristobal Mas, D. José Panta y Claverol, D. Ignacio Ossé, D. Francisco Santa, D. Felix Rinet, D. Francisco Mauvi, D. José Tón, D. Joaquin Simó, D. Juan Maten, D. Francisco Areny, D. Antonio Gassó, D. Antonio Atmetllá, D. Miguel Cercós, D. José Franch, D. José Bach, D. Antonio Albert y Nadal, D. Antonio Miret, D. Antonio Capdevila, D. Antonio Taydella, D. Antonio Martí, D. Antonio Guillen y D. José Tarabau. Barcelona 6 de noviembre de 1838. — Joaquin Copeiro del Villar.

#### LOTERIA MODERNA NACIONAL.

Lista de los números premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 27 del pasado, los cuales corresponden á los billetes despachados en las Administraciones subalternas de esta provincia de Barcelona.

| Núms. | Pfs. | Núms. | Pfs. | Núms. | Pfs. | Núms. | Pfs. |
|-------|------|-------|------|-------|------|-------|------|
| 159   | 24   | 7136  | 50   | 13325 | 16   | 18605 | 16   |
| 937   | 16   | 7150  | 16   | 13331 | 16   | 18629 | 16   |
| 1267  | 16   | 7430  | 16   | 13440 | 16   | 18645 | 24   |
| 2474  | 16   | 8927  | 16   | 13467 | 16   | 19136 | 16   |
| 2783  | 16   | 8931  | 50   | 15273 | 24   | 19149 | 16   |
| 3953  | 16   | 8937  | 16   | 15779 | 50   | 20639 | 16   |
| 3960  | 16   | 9131  | 50   | 16139 | 16   | 21155 | 500  |
| 3965  | 24   | 10042 | 16   | 16816 | 16   | 21156 | 16   |
| 5607  | 24   | 10064 | 16   | 17289 | 16   | 21181 | 24   |
| 6211  | 16   | 10551 | 24   | 17297 | 24   | 21184 | 16   |
| 6225  | 16   | 12251 | 16   | 17959 | 50   | 21425 | 24   |
| 6593  | 50   | 12272 | 16   | 17960 | 16   | 21439 | 16   |
| 7111  | 16   | 12288 | 16   | 17997 | 16   |       |      |
| 7113  | 16   | 12508 | 16   | 18603 | 16   |       |      |

El día 12 del corriente se cierra el despacho de billetes para el sorteo que debe celebrarse en Madrid el día 13 del mismo. Barcelona 5 de noviembre de 1838. — Mariano Hernandez.

#### SUBASTA.

##### *Intendencia militar del distrito de Cataluña.*

Por disposición del Excmo. Sr. Intendente general militar de 29 de octubre pasado debe celebrarse nueva subasta para el servicio de Utensilios en las provincias de Murcia y Albacete por el termino de cuatro años, que deberá

dar principio en 1.º de marzo de 1839, cuyo único remate se verificará en Madrid el día 29 del mes actual á las doce de su mañana en los estrados de la Intendencia general militar, bajo las condiciones del pliego general que estará de manifiesto en aquella oficina central. Lo que se hace saber para el debido conocimiento de los que quieran hacer proposiciones para dicho servicio, bien sea subdividido por provincias ó en union una con otra puedan presentarlas por sí, ó por medio de apoderado; en el concepto de que concluido el remate no se admitirá mejora por ventajosa que sea. Barcelona 6 de noviembre de 1838. — Blas María Perez.

## PARTE ECONOMICA.

### DIETAS.

Una de 40 cargas de carbon de San Felio á 8/9 la arroba el de encina, y á 26 cuartos la arroba el de arranque, en la playa y monton del patron Agustín Planellas. — Otra de 33 cargas de idem de idem á idem, en el monton del patron Eduardo Bofill. — Otra de 33 cargas de idem de Malgrat á idem el de encina, en el monton del patron Pedro Puig. — Otra de 43 cargas de idem de Mallorca á 8/9 3 ds. la arroba el de encina y á 32 cuartos el de mata, en la calle de Raurich, casa de Isidro Campaña. — Otra de 60 cargas de idem de idem á idem, en la calle de la Cadena, casa de Pedro Trinxant. — Otra de 16 cargas de idem de idem el de mata, en la calle de San Rafael, casa de Magin Fargas: concluirán mañana.

### LIBRO.

*Los Amantes de Teruel.* Historia del siglo XIII. Por D. Isidoro Villarroya, Preceptor de Humanidades en Teruel. Dos tomos en 16 con lindas viñetas, y una lámina de estado actual en sus esqueletos. — El feliz hallazgo de un raro manuscrito del siglo XIII, y las instancias de la amistad, decidieron al señor Villarroya á llevar á cabo la conclusion de esta obra, algun tiempo ha principiada, y sin cuyas circunstancias, y por demasiada modestia su autor nunca se hubiera determinado á darla á luz. — Los Amantes de Teruel es un proverbio español, son un modelo de constancia y de virtud, su reputacion es europea, y sino tan universal como la de Abelardo y Eloisa, la passion de los jóvenes aragoneses fue de un caracter mas noble, y de un principio mas elevado, como hija de las costumbres rijidas, honradas y caballerosas de nuestros abuelos. — El Sr. Villarroya, al trazar su composicion, ha sabido aprovechar la época belicosa en que tuvo lugar, describiendo con rapidez en lenguaje castizo y puro, los acontecimientos mas notables de la historia de España, en un periodo de mas de 30 años, bajo el reinado de Sancho III, llamado el deseado. — Hemos admirado el colorido con que el autor, ha sabido bosquejar las pasiones de sus héroes. Sus diálogos, su moral, su amor todo lleva cierta tinta y sabor de aquellos remotos tiempos, no de fácil imi-

tacion. — Recomendamos, pues, esta produccion todo española, y rogamos al Señor de Villarroya que no abandone este ramo de literatura, en la cual se presenta tan adelantado. — Se hallará en la libreria de Sierra plaza de S. Jaime.

NODRIZA.

La persona que necesite una ama de toda confianza, podrá acudir al galonero de frente la casa Lonja num. 30.

## PARTE COMERCIAL.

### ABERTURAS DE REGISTRO.

*Hoy 7 del corriente á las 5 de la tarde, saldrá de este puerto para Palma el paquete de vapor el Mallorquin, su capitan D. Gabriel Medinas, con la correspondencia publica. Se despacha en la Rambla num. 76, donde se despachaban las Diligencias.*

### BUQUES Á LA CARGA.

Bergantin Juanito, capitan D. Juan Dueet y consignatarios los Sres. Clave y Peyra, para la Habana.

Bergantin Barceló, capitan D. Manuel Moreno, para Manila.

Laud S. Antonio, patron Francisco Oliver para Alcudia.

Laud S. Sebastian, patron Joaquin Ventura, para Cartagena y Aguilas.

Polacra Margarita, patron Juan Bautista Colomer, para Cartagena.

Laud Carmen, patron José Rabasa, para

Alcudia, Motril y Málaga.

Laud Sto. Cristo, patron José Martínez, para Valencia.

Laud Carmen, patron Jose Graué, para Málaga, Motril y Almería.

Laud Sto. Cristo, patron José Trullenque para Valencia.

Jabeque S. Antonio, patron Agustín Cortes, para Palma.

Jabeque Belisario, capitan D. Francisco Estados, para Alcudia.

### CAPITANIA DEL PUERTO.

#### *Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.*

##### *Mercantes españolas.*

De Sevilla, S. Lncar y Alicante en 18 dias la polacra Venus, de 110 toneladas, capitan D. Juan Parés y Moré, con 59 pipas aceite, 300 fanegas trigo, 400 de habones, 400 de garbanzos, 31 sacos harina, 500 botijuelas acoite, 100 de aceitunas, 51 botes cera y 200 sacas lana.

De Palma en 27 horas el vapor Mallorquin, de 400 toneladas, capitan D. Gabriel Medinas, con 156 cerdos, 600 arrobas almendron, 60 fanegas trigo, 26 de abichuelas, 9 de guijas, 11 quintales goma, 12 de carnasas, 22 cajas aceite, 4 fardos mantas lana, 300 varas terlis; correspondencia y 29 pasajeros.

De Mayagües en 55 dias el bergantin paquete de Mayagües de 162 toneladas, capitan D. Juan Bautista Guarino, con 770 pacas algodón, 766 cueros, 49 bocoyes azucar y 34 toneladas palo guayacan.

De Santiago de Cuba en 55 dias el quecho Victoriano, de 64 toneladas, capitan D. Buenaventura Adroher, con 1 caja cera, dos guarda brisas labradas, 90 libras cafe, 20 barriles azucar blanco, 131 cueros, 1 tirante caoba, 50 barriles azucar pardo, 80 quintales fierro viejo, 3 cajas tabacos, 1 fardo con cajitas de id. y 452 pacas algodón.

De Matanzas en 47 dias el bergantin Paquete de Matanzas, de 120 toneladas, capitan D. Sebastian Andreu, con 420 cajas azucar, 4 pipas aguardiente de caña, 3 bocoyes cobre viejo y 50 arrobas cera.

De Rivadeo, Coruña y Vigo en 20 dias el místico Santiago, de 50 toneladas, patron Gerardo Maristany, con 720 ferrados trigo.

Ademas 6 buques de la costa de esta provincia con carbon, leña, harina, ajos y efectos.

*Despachadas.*

Laud español S. Cristobal, patron Benito Soler, para Valencia con correspondencia.

Id. Carmen, patron Gaspar Baldó para Aguilas en lastre.

Id. Consuelo, patron Cristobal Lloret, para Villajoyosa en id.

Id. S. Antonio, patron Tomas Juan, para Viñaroz en id.

Id. Isabel, patron Jaime Sorolla, para Valencia con efectos y lastre.

Bergantina Dos Amigos, capitán D. Manuel Aballe, para id. en lastre.

Bergantina Carmen, patron Jaime Alemany, para Soller en id.

Laud Africano, patron Blas Prats, para Iviza en id.

Id. Carmen, patron Antonio Ferrer, para id. en id.

Id. S. Antonio, patron Miguel Colomer, para Cadiz con aguardiente y efectos.

Id. S. José, patron José Oliver, para id. con efectos y lastre.

Polacra-goleta toscana S. Pascual, patron Benito Piliari, para Palma en lastre.

Laud frances Rosa Clara, patron Antonio Oliver, para Port-vendres en id.

Ademas 10 buques para la costa de esta provincia con efectos y lastre.

*Cambios del día 6.*

Londres  $37\frac{3}{4}$  dinero.

Paris 15 y 85 c.

Marsella 15 y 75 c. á 30 di. f. pap.

Cadiz  $\frac{1}{2}$  á  $\frac{3}{4}$  p. c. daño.

Sevilla  $\frac{3}{8}$  á  $\frac{1}{2}$  idem.

Reus par á  $\frac{1}{8}$  ben.

Taragona par.

Titulos del 5 p. c.  $84\frac{1}{2}$  p. c. daño papel.

Vales Reales no consolidados 92 id.

Certificaciones de deuda sin interes 95 id. nominal.

**CORREO ESTRANGERO**

Los periódicos de Paris recibidos por el correo de ayer llegan hasta el 28 de octubre y los de Londres hasta el 25.

La deuda activa española cerró en esta capital á 17  $\frac{3}{8}$ ,  $\frac{1}{2}$  y en aquella á 18 la activa, y á 7  $\frac{1}{2}$  la diferida sin interés.

*Paris 28 de octubre.*

En méritos del expediente sobre depósito de armas y municiones de guerra se han verificado hoy dos nuevas capturas. La primera ha sido la de un joven estudiante llamado Antonio Alejandrino á quien se le han encontrado gran porcion de pólvora y de cartuchos; y la segunda es la de Carlos Normand, estudiante en leyes hermano del aguador del mismo apellido, cuyo arresto anunciamos en otro número. Este aguador no ha egercido siempre una profesion tan baja, pues parece era maestro en el Colegio Real llamado de Henrique IV donde se distinguió por su conducta y capacidad.

*Holanda.—La-Haya 25 de octubre.*

El príncipe Luis-Napoleon el cual ha obtenido de nuestro gobierno la autorización para atravesar el reino en su viage á Londres, llegó el 20 por la noche á Rotterdam. Hoy ha hecho una excursion á La-Haya acompañado de un edecan y un médico, ha recorrido esta ciudad á pié y vuelto á partir una hora despues para Rotterdam.

El príncipe sale mañana para Inglaterra.

La policia lombardo-véneta ha hecho saber al gobierno del canton Tessino (Suiza) que iba á verificarse una reunion de refugiados italianos en la fron-

tera suiza bajo pretexto de dar con mas comodidad los pasos necesarios para su rehabilitacion; en consecuencia ha invitado á las autoridades del canton á redoblar su vigilancia.

---

NOTICIAS DE MÉJICO.

*Paris 28 de octubre.*

Se lee lo siguiente en el *Monitor* de Paris.

El gobierno ha recibido despachos por via de Nueva-Orleans poniendo en su conocimiento el estado de nuestros negocios en Méjico hasta el 22 de setiembre. Las enfermedades van desapareciendo cada dia y las pérdidas que ocasionan son ya de poca consideracion. Habiendo el bloqueo agotado todos los recursos del gobierno mejicano, el presidente Bustamante reconoce que le es imposible resistir por mas tiempo, lo que junto con las amenazas del partido federalista le han impelido á hacer saber al comandante de las fuerzas francesas que estaba dispuesto á entrar en negociaciones.

Todo anuncia pues una pronta y ventajosa solucion de nuestras diferencias con este Reino.

---

NOTICIAS DE ESPAÑA.

El general Alaix escoltado por 30 caballos salió de Puente la Reina para Madrid donde va á tomar posesion del ministerio de la Guerra.

---

*Noticias de las provincias Vascongadas.*

De las fronteras de Navarra el 28 de octubre.

El 25 de este mes se verificó en Barrio-pleno, á una legua de Pamplona sobre el camino de Tolosa, un cange de 230 soldados y tres oficiales.

El mismo dia se efectuó otro cange en la hermita de Ibañeta sobre la montaña de Roncesvalles.

En la madrugada del propio dia la columna de Alaix, mandada por el general Ezpeleta salió de Pamplona con direccion á Huarte.

En la mañana del 26 Mochuelo guerrillero cristino salió de Pamplona y sorprendió á 35 carlistas con su oficial en el pueblo de Artaza distante media legua de Puente la Reina, los que han sido conducidos prisioneros á Pamplona.

Segun orden de Maroto, un batallon de Chapelchurris ha ido á ocupar á Lesaca y Vera: 4 compañías del 5.º batallon de Navarra á Urdach y Zugaramurdi, y otras cuatro compañías del 10.º batallon á Echalar. Los otros puntos de la frontera estan cubiertos por adnaneros.

D. Carlos y su esposa se hallaban el 22 en el colegio de Loyola, donde pasó aquel montado á caballo, desde Azcoidia. Monges, seminaristas y obispos han cantado alli á voces oraciones y epitalamios en honor de los nuevos esposos.

Han llegado al valle de Ulzama tres batallones carlistas.

El dia mismo del casamiento de D. Carlos hubo en Aspeitia una especie de motin con motivo de las contribuciones que los emisarios del Pretendiente

iban á exigir en esta villa. Si los soldados carlistas hacen la guerra con ardor los paisanos la sufren en el día con pena. Seis diputados de la poblacion se presentaron al comandante carlista para rogarle que no se les incomodase con tan excesivas contribuciones, pero á estos comisionados se les puso presos.

A tal noticia se sublevó la poblacion entera; y para restablecer la tranquilidad el comandante soltó los presos, pero tres dias despues ordenó nuevos arrestos. Se cuentan mas de 20 habitantes encarcelados, entre los cuales algunas notabilidades.

#### *Tudela 25 de octubre.*

El 22 por la tarde el Cura Merino con dos batallones de infanteria y caballeria, pasó el Ebro por el vado de Santaguda: se dirigió sobre los pueblos del Villar y Pradejon, á los cuales ha robado y exigido contribuciones: de alli pasó á Tudellilla donde permaneció hasta el 23 al medio día, dirigiéndose en seguida á los pinares.

Luego que se supo el movimiento de Merino, el brigadier D. Isidoro Hoyer, recibió orden de perseguirle con su columna compuesta de 2000 infantes y de 200 caballos.

Se cree con razon que el movimiento de la faccion navarra ha sido combinado con la de Aragon cuya entrada en Calatayud se supo ayer.

Las tropas de la Reina que operan en Navarra se componen de 10 batallones, 9 escuadrones y la bateria inglesa. Ezpeleta manda dos batallones y cinco escuadrones, y Leon ocho batallones y cuatro escuadrones. La bateria inglesa está en la Ribera.

Se confirma la noticia de la captura en Galicia del Estado mayor de Saturnino en el pueblo de Arzua. La sorpresa se verificó de noche. Saturnino y algunos de los suyos se escaparon por una ventana; pero su segundo llamado Delgado y tres otros oficiales fueron muertos en el acto. El resto de la partida han sido prisioneros y conducidos á la Coruña. Se les han cogido papeles importantes, armas y caballos.

#### *Movimientos de tropas cristinas y carlistas.*

El 20 el general Van-Halen se hallaba en Alcaniz; el 25 en Albalate á la cabeza de 10 batallones y de 600 caballos; el mismo dia la division del general Ayerbe compuesta de cuatro batallones y 200 caballos se puso en camino para Muniesa.

Llangostera llegó el 28 á Castellserá con tres batallones: pidió 2000 raciones de viveres á Calanda. En Castellserá publicó un bando con el cual prohíbe á los habitantes, bajo pena de la vida, el pasar á Alcañiz. (S. de P.)

Escriben de Manresa con fecha del 5 que el Excmo. Sr. Capitan general ha llevado el convoy á Solsona sin que haya tenido que dispararse un solo fusil; que á su regreso ha pasado por Cardona cuya plaza ha dejado igualmente abastecida, y que ha cargado en ella de sal 700 acémilas con las cuales se le esperaba ayer en dicha ciudad de Manresa desde donde, se creia, era su intento subir artilleria á Balsereny.